

-.DECRETO Nº 188/2016.-

VISTO: Que anualmente se entregan subsidios a las distintas Instituciones del pueblo, y;

CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil F.A.S.T.A. es una asociación sin fines de lucro que trabaja realizando actividades cuyo fin es el mantenimiento de la Institución Educativa;

Que es decisión del D.E.M. brindarle una ayuda económica a la Institución, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL C/00/100) a la Asociación Civil F.A.S.T.A.....

Art. 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 "*Subs. a Instituc. Locales*" del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 17 de Agosto de 2016.-.....